

**“SOBRE RUEDAS CON TU CEDULA”**

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se registrará el juego promocional **“SOBRE RUEDAS CON TU CEDULA”** (en adelante el “Juego”). Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio tanto para los participantes como para sus organizadores.

Se entenderá que todo participante al decidir participar en el Juego, autoriza, conoce y acepta todas las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento y en las normas que los regulan.

La participación en el Juego implica la decisión del participante de obligarse por las reglas establecidas en el presente reglamento, sus documentos modificatorios, aclaratorios y complementarios de ser el caso, y por las decisiones del Organizador en estricto apego a las normas que regulan el mismo, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados al Juego. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización del Juego, implicará la inmediata exclusión del mismo y la revocación de los premios en el evento en que resulte ser el ganador.

**Artículo 1. De los Realizadores:** Almacenes Éxito S.A. es el único organizador del Juego. Como tal, será el único responsable del mismo. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como “Organizador” o como “Éxito”.

**Artículo 2. El objeto del sorteo:** Promocionar la compra de los productos y/o servicios especificados en el artículo 3 del presente reglamento, “*Productos, Servicios y /o Marcas participantes*”, los cuales son ofrecidos en los Establecimientos de Comercio especificados en el artículo 4 del presente reglamento, “*Establecimientos Participantes*”.

**Artículo 3. Productos, Servicios y/o Marcas participantes:** Participan todos los siguientes productos ofrecidos en los los Establecimientos de Comercio especificados en el artículo 4 del presente reglamento.

**Artículo 4. Establecimientos Participantes:** Los establecimientos de comercio en los cuales aplica el presente reglamento son: **Almacenes Surtimax a nivel nacional.**

**Artículo 5. De los participantes:** Podrán participar de forma libre, voluntaria y abierta en el Juego todos los clientes mayores de edad que se encuentren inscritos en el programa de fidelización y/o base de datos de los almacenes Surtimax y que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento, y demás documentos que lo complementen, y especialmente, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 7, “*Mecánica o manera de participar*”.

Bajo ninguna circunstancia podrán participar: i) menores de edad; ii) empleados con injerencia en la realización del Juego según definición de la política interna L-0213; iii) ni las personas contratadas para la ejecución del Juego, tales como modelos, promotores o actores.



## REGLAMENTO JUEGO PROMOCIONAL

Todas las personas interesadas en participar deberán poseer un documento de identidad válido y al día, el cual deberá presentarse si es acreedor de alguno de los premios.

Todo participante es responsable de la información suministrada al momento de inscribirse en la base de datos de Surtimax, así como de la actualización de la misma, de manera que cualquier error, omisión, imitación, falta de actualización o falsedad en la información suministrada, implica la exclusión automática del participante aun cuando este haya resultado ganador del Juego, pues la exactitud de la información suministrada y su actualización, son requisitos necesarios para poder participar en el Juego y, así mismo, para poder ser acreedor del premio a sortear.

Toda persona que desee participar en el Juego deberá tener conocimiento de las reglas establecidas en el presente reglamento, y demás documentos y normas que lo complementan, así como de las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se derivan del reclamo y aceptación de un premio en el evento en que resulte ser ganador del Juego.

**Artículo 6. Fechas:** El Juego se registrará por los siguientes plazos:

La vigencia total del Juego será desde (16 de agosto del 2021) a las (00:00 horas), hasta el (31 de enero del 2022) a las (23:59 horas).

Las vigencias de participación y fechas de cada sorteo se especifican a continuación:

VIGENCIAS	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	FECHA SORTEO	# GANADORES
Vigencia 1	lunes, 16 de agosto de 2021	domingo, 31 de octubre de 2021	viernes, 12 de noviembre de 2021	2
Vigencia 2	lunes, 1 de noviembre de 2021	lunes, 31 de enero de 2022	viernes, 11 de febrero de 2022	2


Los sorteos se realizarán en la sede administrativa de Almacenes Éxito S.A. ubicada en la carrera 48 No. 32 B sur 139 Envigado, Antioquia.

**Artículo 7. Mecánica o manera de participar.** Durante la vigencia establecida para el Juego el cliente suscrito en el plan de lealtad de Éxito, deberá realizar compras en los Productos, Servicios y/o Marcas ofrecidos en los almacenes y suministrar su número de identificación o cedula en la caja registradora, quedando así inscrito en el Juego. También podrá participar en el juego por la redención de 200 puntos Colombia en el PLU 1769869 SORTEO SOBRE RUEDAS CON TU CED.

**Artículo 8. Premios:** Los premios a sortear son; cuatro (4) motos AKT NDK 125 EX72 modelo 2022 Según aplican en el cronograma de sorteos enunciado en el artículo 6 "fechas". En cada vigencia serán sorteadas dos motos una para los participantes de la zona Antioquia y otra para los participantes de la zona Cundinamarca. Cada participante solo podrá ser ganador de uno de los premios de forma tal que habrá 4 ganadores en el evento.

Cada moto se entrega con especificación de fábrica y en el color disponible. El premio incluye SOAT y matrícula.

El premio no incluye demás gastos y/o conceptos no especificados en el presente reglamento.

	<b>Motor</b>	CGR 4T OHV
	<b>Cilindraje</b>	125 c.c
	<b>Potencia</b>	10.34 Hp (7.5Kw) a 8000 rpm
	<b>Torque Max</b>	9.3 Nm a 7000 ± 500 RPM
	<b>Capacidad del Tanque</b>	2.6 Gal
	<b>Compresión</b>	9.5:1
	<b>Arranque</b>	Eléctrico y a patada
	<b>Suspensión Delantera</b>	Telescópica hidráulica
	<b>Suspensión Trasera</b>	Doble amortiguador regulable DS (Double Spring)
	<b>Freno Delantero</b>	Disco
	<b>Freno Trasero</b>	Tambor
	<b>Largo x Ancho x Alto (mm)</b>	1900 x 770 x 800 mm
	<b>Distancia entre ejes (mm)</b>	1270
	<b>Distancia del motor al piso (mm)</b>	240
	<b>Encendido</b>	CDI
	<b>Llanta delantera</b>	Michelin 90/90 - 18 57B Pilot street R
	<b>Llanta traseras</b>	Michelin 100/90 - 18 M C 56B Pilot Street R
	<b>Peso Seco</b>	98 Kg
<b>Caja de velocidades</b>	5 cambios manual	
<b>Garantía</b>	20 meses o 20000 Km.	
<b>Revisiones gratuitas</b>		5
<b>página web</b>	<a href="https://www.exito.com/nkdex72">https://www.exito.com/nkdex72</a>	

**Artículo 9. Sorteo:** El sorteo será realizado por Éxito. Para tales efectos se realizará un sorteo aleatorio entre el total de participantes que se registraron en el Juego y cumplen con todos los requisitos exigidos para participar.

El sorteo se realizará en las fechas especificadas en el artículo 6 “*Fechas*”, en la sede administrativa de Éxito ubicada en la carrera 48 No. 32 B Sur 139, Envigado-Antioquia, ante un delegado de la primera autoridad administrativa.

El mecanismo para la elección del ganador será mediante el software de sorteos de Éxito, en el cual se registrarán todos los participantes que cumplieron los requisitos para participar en el Juego, y el cual arrojará el ganador mediante una elección aleatoria de los mismos.

En cada sorteo se seleccionará a dos (2) posibles ganadores uno en Antioquia y uno en Cundinamarca y a ocho (8) posibles suplentes cuatro (4) en Antioquia y cuatro (4) en Cundinamarca en caso de que el posible ganador inicial no cumpla con los términos y condiciones del juego promocional para hacer efectiva la entrega del premio a este.

El posible ganador del sorteo será comunicado en servicio al cliente de cada almacén Surtimax y en la página oficial de Facebook, máximo cinco (5) días hábiles después de realizado el sorteo.

**Artículo 10. Reclamo de premios:** La persona que resulte posible ganador del Juego deberá retirar el premio en el Establecimiento de Comercio en el que realizó la compra para poder participar en el Juego. En caso de ser nacional deberá presentar la cédula de ciudadanía y en caso de ser extranjero, documentos de identificación al día.

Surtimax definirá y comunicará al ganador del sorteo la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente entregado.

El premio será entregado al ganador en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de realización del sorteo.

Cada premio deberá ser reclamado por la persona que fue declarada como ganador, o por la persona que éste designe para el efecto mediante poder debidamente autenticado ante notaria.

**Artículo 11. Descalificación:** Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a este Juego, se descubre que el ganador incumple con este reglamento, Éxito podrá descalificarlo y negarse a entregarle el premio. Si éste ya fue entregado, podrá exigir su devolución por las vías de Ley.

**Artículo 12. Responsabilidad, Condiciones y Restricciones:** Las personas que decidan participar en el Juego, por el sólo hecho de participar, están sujetos a las obligaciones, condiciones y restricciones que se indican a continuación:

- a. La responsabilidad de Exito culmina con la entrega del Premio.
- b. El ganador releva de toda responsabilidad a Exito de cualquier daño que se pudiese ocasionar, sobre las personas o las cosas, derivado del uso del Premio.
- c. No se admite cambio del Premio por dinero, valores o cualquier otro bien o servicio.
- d. El posible ganador deberá firmar un acta de entrega conforme el recibo del Premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el mismo represente y de tal forma liberará a Exito de toda responsabilidad.
- e. El derecho del Premio no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo.
- f. El Premio es entregado únicamente a la persona que resulte ganadora o a la que ésta designe para dicho efecto mediante poder debidamente autenticado ante notaria.
- g. No participan los puestos de pagos correspondientes a concesionarios.
- h. Éxito asumirá el valor correspondiente al impuesto de ganancia ocasional que llegare a generar la entrega del premio al ganador.
- i. Para hacerse acreedor al premio el cliente ganador deberá estar a paz y salvo por concepto de multas y comparendos ante los organismos de tránsito correspondiente.

- j. Cualquier diferencia, reclamación, discusión, imprevisto y/o controversia que se presente en relación al Juego, cuya solución no se encuentre prevista en el presente reglamento, será resuelta por Éxito en estricto apego a las leyes de la República.
- k. El premio entregado no es transferible a otras personas, solo será entregado al ganador seleccionado.
- l. El sorteo se realizará entre los clientes que cumplan la condición de compra y registro de su cédula en la vigencia establecida para cada uno de los sorteos.
- m. Con la compra y registro de cédula en los almacenes Surtimax de acuerdo con la mecánica del sorteo, se aceptan los términos y condiciones del reglamento, Éxito no aceptará la omisión al deber de informarse por parte de los participantes.
- n. El sorteo se realizará entre los clientes que cumplan la condición de compra en las vigencias establecidas, cualquier compra realizada fuera de las fechas anteriormente informadas no participará y en el evento de realizarse se considerará una omisión al reglamento previamente conocido por el cliente.
- o. Éxito se reserva el derecho de verificar el cumplimiento del reglamento, incluso durante y con posterioridad a los sorteos.

**Artículo 13. Aplicabilidad del Reglamento:** La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes del Juego sin excepción alguna.

**Artículo 14. Derechos de imagen:** Por el solo hecho de participar en el Juego, todo participante que resulte ganador acepta y autoriza que su nombre e imagen sea utilizada en cualquier medio o material publicitario que Surtimax desee implementar con fines promocionales, durante la vigencia del Evento o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlo. Así mismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

**Artículo 15. Suspensión:** En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, hechos de terceros, fraude o intento de fraude en perjuicio de Éxito o de los participantes del mismo, entre otras situaciones que puedan afectar la realización del Juego y que impliquen la necesidad de modificar o suspender de forma temporal o permanente el mismo, Éxito comunicará a los participantes la adopción de las medidas adoptadas previa autorización por parte de la autoridad administrativa respectiva que autorizó la realización del Juego.

**Artículo 16. Habeas Data:** ALMACENES ÉXITO S.A. informa que los datos personales recolectados serán tratados para las siguientes finalidades: (i) Realizar el sorteo promocional indicado; (ii) Cumplir con las obligaciones relacionadas con la realización de sorteo; (iii) Comunicar al público los resultados del sorteo, sea a través de los medios de comunicación impresos o virtuales, que se definan según cada sorteo; (iv) Mantener de forma periódica contacto comercial con los participantes del sorteo; (v) Remitir información publicitaria sobre bienes, servicios, actividades, sean estos propios y/o de socios de negocios; (vi) Consultar, reportar y tratar la información personal en centrales de riesgo crediticio en el marco del cumplimiento de la ley 1266 de 2008. El tratamiento de datos personales por parte de esta empresa se realizará en cumplimiento del marco establecido sobre la materia al interior de la misma para dar cumplimiento a lo

dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias. Esta empresa presume que la información personal suministrada es veraz y ha sido entregada por el titular de esta y/o su representante o persona autorizada. Los datos personales serán gestionados de forma segura y algunos tratamientos podrán ser realizados de manera directa o a través de encargados, quienes podrán estar domiciliados dentro o fuera del territorio colombiano, en países como puede ser Estados Unidos, establecidos en Europa u otros países.

**Autorización política tratamiento de datos Personales:**

Autorizo a ALMACENES ÉXITO S.A. Para que trate mis datos personales con los siguientes fines:

- Cumplir las obligaciones derivadas de las relaciones contractuales que llegare a establecer conmigo; otorgarme garantía sobre productos adquiridos cuando ello proceda; e informarme sobre condiciones comerciales y servicios postventa, entre otras acciones derivadas del negocio que celebremos.
- Realizar acciones de inteligencia de negocios, creación de ofertas a la medida, prospectiva de clientes, investigación y tendencias de mercado; identificar trazabilidad y patrones de consumo con fines estadísticos; entendimiento de perfiles, rutas de navegación, seguimiento de marcas y demás comportamientos en redes sociales.
- Contactarme a través de diversos canales físicos y electrónicos, como pueden ser volantes, contacto telefónico, mensajes de texto, correo electrónico, o cualquier otro por mi autorizado, para invitarme a participar del programa de lealtad; comunicarme promociones y publicidad sobre productos, bienes y servicios, así como enviarme obsequios por campañas publicitarias, e invitaciones a eventos de interés relacionados.
- Entregarlos a sus empresas filiales, subsidiarias, sociedades en las cuales tenga directa o indirectamente participación accionaria, a sus aliados estratégicos y socios de negocio, así como al Grupo Casino, para las finalidades aquí mencionadas, en relación con su vínculo comercial con ALMACENES ÉXITO S.A.
- Entregarlos a terceros encargados de alguno de los tratamientos aquí mencionados, en Colombia o en el exterior.
- Entregarlos a la compañía administradora de su programa de lealtad, PUNTOS COLOMBIA S.A.S., para que además esta me invite a participar en la totalidad de beneficios que ofrecerá su ecosistema de puntos y aliados.
- Consultarlos en bases de datos con vocación pública para la gestión de riesgos.



## REGLAMENTO JUEGO PROMOCIONAL

En relación con los datos biométricos que ALMACENES ÉXITO S.A. te llegare a solicitar, tales como la huella dactilar, fotografías, entre otros, te recordamos el carácter facultativo de la respuesta a las solicitudes que te hagamos en relación con tales datos.

Consulta nuestra política de protección de datos personales en [www.grupoexito.com.co](http://www.grupoexito.com.co) y ten presente que entre los canales para el ejercicio de tus derechos de habeas data a consultar, actualizar, corregir, rectificar, suprimir tus datos o revocar tu autorización, tenemos a tu disposición el correo electrónico [proteccion.datos@grupo-exito.com](mailto:proteccion.datos@grupo-exito.com)

**Artículo 17. Publicación:** Este reglamento estará publicado en servicio al cliente de los Establecimientos Participantes y en la página web <http://www.surtimax.com.co/> para disposición de todas las personas que deseen participar en el Juego.

Cualquier duda o inquietud sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, mediante un correo electrónico dirigido [katherrera@grupo-exito.com](mailto:katherrera@grupo-exito.com) , [nlatorre@grupo-exito.com](mailto:nlatorre@grupo-exito.com) y [emosorio@grupo-exito.com](mailto:emosorio@grupo-exito.com)